

Modificación No. 001

Fecha de Solicitud: 31 DE MAYO DE 2022

Tipo de Solicitud: Prórroga y Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	CCE-972-AMP-2019	Tipo de contrato.:	ORDEN DE COMPRA
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. QUIBDÓ.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2		
NIT:	901.351.524-1		
Valor del contrato:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$85.712.199,87)		
Plazo del contrato:	OCHO MESES		
Fecha de inicio:	PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 (01-12-2021)		
Fecha de terminación:	TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2022 (31-07-2022)		
CDP:	17922	CRP:	10122
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	El contratista no ha sido objeto de multas o sanciones, ni se encuentra en ningún proceso de incumplimiento. Así mismo el supervisor ha verificado que el contratista haya cumplido con sus obligaciones de pago de seguridad social y parafiscales.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	(\$ 51.364.493) CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE.
Valor total pagado a la fecha:	(\$ 51.364.493) CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE.
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:	(\$34.347.706) TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE.

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Tipo de modificación:	
Justificación de la modificación:	
Valor adicionado:	
Tiempo prorrogado:	
Tiempo suspensión	

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

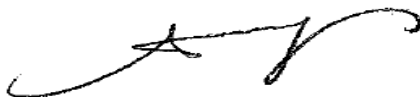
ACLARACIÓN :	
Cláusula que se requiere aclarar:	
Justificación de la solicitud de aclaración:	

ADICIÓN :	
Valor de la adición:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTI DÓS PESOS MCTE (\$47.171.022). Se cumple con lo normado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el párrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.
Nuevo Valor del Contrato:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$132.883.221,87)
Cláusula que se requiere modificar:	VALOR
Justificación de la solicitud de adición:	Adición presupuestal en valor para cubrir el aumento de SMMLV e IPC para la vigencia 2022, a la orden de compra del servicio integral de aseo y cafetería de la U.A.E. DIAN, con el fin de garantizar la continuidad y prestación del servicio.

PRÓRROGA:	
Tiempo de la prórroga:	4 MESES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
Fecha Terminación Final:	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
Cláusula que se requiere modificar:	VIGENCIA
Justificación de la solicitud de prórroga:	Prórroga en tiempo por cuatro (4) meses desde el 01 de agosto hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, a la orden de compra del servicio integral de aseo y cafetería de la U.A.E. DIAN, con el fin de garantizar la continuidad y prestación del servicio.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado en Quibdó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.



Supervisor

Nombre: LEDYS MOSQUERA PALACIOS

Cargo: Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó

Proyectó: Maria Nancy Aguilar
Apoyo a la supervisión